CAPITULO VII
DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 12.- *Al frente de cada área habrá un encargado, quien será nombrado por el Director General del Instituto previa aprobación que la Junta de Gobierno haga del mismo.*

ARTÍCULO 13.- *Corresponde al Área Administrativa:*

I. Formular el programa de necesidades de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y de servicios generales que requiere el Instituto para cumplir con su objetivo y presentarlas para su aprobación al Director General del Instituto;

II. Coadyuvar con el Director General del Instituto en la formulación del proyecto de presupuesto del Instituto y administrar su ejercicio, siguiendo las políticas y lineamientos que al efecto se establezcan;

III. Supervisar el manejo de las cuotas de recuperación y recursos que perciba el Instituto;

IV. Apoyar a los departamentos que integran el Instituto en el control de Recursos Humanos, Materiales y Financieros;

V. Establecer y dirigir los procedimientos de control de Inventarios de mobiliario y equipo del Instituto;

VI. Autorizar solicitudes, producto de las necesidades del Instituto, vigilando que los servicios y productos cumplan con la calidad solicitada y sean utilizados para los fines requeridos;

VII. Presentar al Director General del Instituto, en forma mensual los informes y reportes, relacionados con las actividades administrativas;

VIII. Coadyuvar en la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos y Servicios del Instituto;

IX. Establecer y dirigir los procedimientos de control de Recursos Humanos del Instituto y atender los asuntos en materia laboral que surjan en el Instituto;

X. Elaborar el programa anual de evaluación del desempeño;

XI. Difundir y verificar el cumplimiento, por parte de los recursos humanos, de las normas, políticas y procedimientos del Instituto;

XII. Coordinar los servicios de Caja, Cómputo y Diseño del Instituto;

XIII. Coordinar los servicios de Mantenimiento, Transporte, Intendencia, Cocina y Vigilancia;

XIV. Vigilar que las instalaciones, mobiliario y equipo se encuentren en buen estado, detectando las necesidades de mantenimiento, a fin de que se realicen proyectos de mejora y se gestione su realización;

XV. Coordinar los servicios de traslado de personal en vehículo del Instituto, a efecto de que realicen las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto;

XVI. Mantener comunicación permanente con el Director General del Instituto, sobre el desarrollo de actividades del área; y

XVII. Las demás que le encomiende el Director General del Instituto y la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 14.- *Corresponde al Área Médica:*

I. Supervisar el funcionamiento de los servicios de atención medica y psicológica;

II. Detectar las necesidades de servicios médicos y psicológicos;

III. Coordinar las acciones del equipo Terapéutico;

IV. Representar al Director General en los eventos relacionados con el área Médica, que el mismo le haya encomendado;

V. Elaborar propuestas de programas y proyectos que redunden en la prestación de servicios de calidad, presentándolos al Director General del Instituto para su aprobación y ejecución;

VI. Coordinar los servicios de Prevención, Trabajo Social y Laboratorio.

VII. Elaborar semestralmente, diagnostico situacional de los servicios de Prevención, Trabajo Social y Laboratorio;

VIII. Incrementar la formación de Recursos Humanos encaminados a la atención especializada del usuario;

IX. Mantener actualizado al personal que labora en el Instituto, sobre conceptos en salud mental;

X. Coordinar la realización de prácticas de alumnos de las escuelas de psicología y trabajo social;

XI. Elaborar el programa operativo de la residencia médica en psiquiatría para los años académicos de tercero y cuarto, en su rotación por el Instituto;

XII. Promover la realización de pasantías de psicología, trabajo social y administración;

XIII. Promover con el personal del Instituto, la realización de protocolos de investigación;

XIV. Crear sesiones académicas, tanto clínicas como bibliográficas, con el personal de la Institución;

XV. Promover y difundir cursos de actualización para los diferentes servicios del Instituto;